



SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

FRANCISCO DÍAZ RODRÍGUEZ, OSCAR DÁMASO ALBERTO CASTILLO RIVAS y ALBA SOFÍA ESCOTO UMANZOR, actuando como Directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** –en adelante el Consejo Directivo– en el proceso contencioso administrativo iniciado por **Hoteles e Inversiones, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que puede abreviarse, **Hoteles e Inversiones, S. A. de C. V.** –en adelante **Hoteles e Inversiones**–, a Vos respetuosamente **MANIFESTAMOS**:

I. ANTECEDENTES

1. A las once horas y cincuenta y dos minutos del día veintiséis de febrero de este año fuimos notificados de la resolución proveída a las diez horas y treinta minutos del veintiocho de enero del año en curso, en virtud de la cual se tiene por rendido el informe requerido a este Consejo Directivo, entre otros, y se abre a prueba el presente proceso por el plazo de ley: veinte días hábiles.
2. Así, en este estadio procedimental, es necesario referirse a la prueba documental agregada al expediente, relacionada con su objeto.

II. PRUEBA DOCUMENTAL EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SC-008-O/M/NR-2014

3. El veintidós de octubre de dos mil catorce, en este juicio contencioso administrativo se remitió el expediente administrativo original ref. SC-008-O/M/NR-2014, instruido por la Superintendencia de Competencia en contra de **Hoteles e Inversiones**.
4. En ese sentido, dado que los actos administrativos que se impugnan en el presente proceso iniciado por la demandante se encuentran en el expediente remitido, este sirve para confirmar

que los actos impugnados han sido emitidos con estricto apego a la ley, tal como se determinó detalladamente en el informe justificativo que presentamos el día diecisiete de septiembre de dos mil quince. En efecto, en dicho informe se relacionaron los pasajes más importantes del caso y, además, se agregó –como anexos- las resoluciones que igualmente sirven como elementos probatorios para acreditar la legalidad de los actos impugnados.

5. En razón de lo anterior, solicitamos que al momento de dictar sentencia se analicen y valoren no solo los elementos de juicio vertidos en el citado informe, y sus anexos, sino también el resto de prueba documental que se encuentra en el expediente del procedimiento administrativo sancionador ref. SC-008-O/M/NR-2014, agregado en el presente proceso contencioso, ya que todo ello comprueba la legalidad de los actos impugnados.

Con base en las consideraciones expuestas, con todo respeto **PEDIMOS**:

- a) Se nos admita el presente escrito; y
- b) Al momento de emitirse la respectiva sentencia, se analicen y valoren no solo los elementos de juicio vertidos en este proceso, sino también toda la prueba documental que se encuentra en el expediente del procedimiento administrativo sancionador agregado, respecto del cual se hizo alusión pormenorizada en el informe justificativo, pues todo demuestra la legalidad de los actos impugnados.

Suscrito en Antiguo Cuscatlán, a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis y para ser presentado en la ciudad de San Salvador.



sentado a las diez horas siete minutos del uno de abril de dos mil dieciséis, por **Narda del Rosario Rivera Martínez**, de treinta y nueve años de edad, Abogada, del domicilio de Antigua Cuscatlán, a quien identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número 02157668-4, en original y cuatro copias, de las cuales se le devuelve una con la razón de ley.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Narda del Rosario Rivera Martínez', written over the stamp.

